



250
460

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.029

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir un contrato de comodato"

**El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena con el objetivo de conservar y promover el patrimonio cultural viene organizando en el Claustro de San Juan Nepomuceno el Museo de Arte contemporáneo de la Universidad, para la fecha de la inauguración requiere obras de alto nivel artístico, y siendo el Museo Nacional de Colombia, la entidad mas prestigiosa en el ámbito Nacional, quien a través de la red nacional de Museos mantiene intercambio permanente de exposiciones itinerantes y eventos culturales.

Que se requiere fortalecer el nivel cultural y académico de la comunidad en beneficio del desarrollo de la Región Caribe Colombiana.

Que la Universidad del Magdalena cuenta con la infraestructura necesaria para exhibir obras de arte de forma permanente, con los estándares internacionales de los Museos Modernos, para garantizar la seguridad y conservación de las obras.

Que la Universidad del Magdalena no cuenta con una trayectoria como Museo de Arte por lo tanto requiere del apoyo institucional del Museo Nacional de Colombia.

Que traer obras de arte de la Calidad de las muestras del Museo Nacional de Colombia sin la cooperación de dicha institución seria demasiado oneroso para la Universidad



161

Que el préstamo de obras del Museo Nacional de Colombia al Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad, refuerza el carácter de permanente del Museo.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir con el Museo Nacional de Colombia un contrato de comodato, con el fin de recibir en préstamo de uso las exposiciones itinerantes que permitan el fortalecimiento y desarrollo cultural de la Universidad y de la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para realizar los ajustes presupuestales necesarios con el fin de cubrir los gastos que genere el intercambio permanente de las exposiciones de arte solicitadas en préstamo de uso al Museo Nacional de Colombia.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la Fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los tres (3) días de septiembre de 2.002

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior